



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 060-2024-MPA/A

Asunción, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Nº 111-2024-MPA/GDSPDH y GDETA/G, de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe Nº 119-2024-MPA/GPP/G-MAER, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante decreto legislativo Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo Nº 02-Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos, señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente y la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Informe Nº 111-2024-MPA/GSPDH y GDETA/G, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, solicita la Aprobación y Certificación del Plan "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE NCASH-PERIDO 2024" cuyo resumen presupuestal es el siguiente;

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	Trabajos Preliminares	S/ 387.77
02	Seguridad y Salud para las Actividades de Mantenimiento	S/ 29,255.00
03	Adecuado Almacenamiento y Barrio	S/ 76.838.10
04	Personal de Limpieza y Recojo de Residuos Solidos	S/ 50,400.00
05	Desarrollar y Fortalecer las Capacidades Organizaciones y de Gestión.	S/ 47,958.00



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SUB TOTAL		S/ 204,838.87
Costo Directo		S/ 204,838.87
Gastos Generales (13.72%)		S/ 28,103.89
Expediente Técnico		S/ 8,000.00
Liquidación		S/ 4,000.00
TOTAL		S/ 244,942.76

Que, mediante el Informe N°119-2024-MPA/GPP/G-MAER, de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Asunción, luego de revisado y evaluado el plan emite la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 236, 942.76 (Doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 76/100 soles);

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley 27972- ley orgánica de las Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Asunción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE CHACAS, PROVINCIAL DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH-PERIDO 2024” por un monto de S/ 236, 942.76 (Doscientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 76/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

 ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 31683268